

**RESOLUCIÓN No. 0412 de 2007**
(Tunja, 1 de febrero de 2007)

Por medio de la cual se modifica la Resolución NO. 0014 del 18 de enero de 2007, Artículo segundo.- numeral 4 -, en lo relacionado con el calendario de realización de las pruebas académicas, para los profesionales que participan en el proceso de selección de Hojas de vida para conformar el Banco de Información de Elegibles (BIE) como Docentes ocasionales y catedráticos externos de la UPTC en la Facultad de Estudios a Distancia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA
DE COLOMBIA**

En uso de su Facultades constitucionales legales, especialmente las contenidas en los Artículos 73 y 74 de la Ley 30 de 1992; artículo 20 del Acuerdo 021 de 1993; Acuerdo 060 de 2002; Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005; Acuerdo No. 062 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Estudios a Distancia, requiere docentes ocasionales y catedráticos externos, para lo cual se agotó el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006, en aras de cumplir con el servicio de Educación.

Que debido a que los Docentes integrantes del Consejo de Facultad y del Comité Evaluador se vinculan a partir del 1 de febrero de 2007, se hace necesaria dicha modificación,

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución No. 014 del 18 de enero de 2007, artículo segundo, numeral 4 -, el cual quedará así : las pruebas académicas se llevarán a cabo a partir del 3 y hasta 7 de febrero, de 2007 de acuerdo el calendario programado por el Consejo de Facultad. Para mayor información comunicarse directamente con la Facultad de Estudios a Distancia, teléfono 7 437013, 7437003, 7428262 y 748263 con extensión 102 y 103.

La publicación de la convocatoria pública general se realizará el día 9 de febrero de 2007 por la Vice-Rectoría Académica de la Universidad en la respectiva cartelera de la Facultad y en la página web de la Universidad, previa autorización de la Rectoría

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en la página Web de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a 1º. día del mes de febrero de 2007



ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector



GUILLERMO BUITRAGO ROJAS
Vice-rector Académico

Proyectó. Mercedes R.